

ESCRITURA PROTOCOLIZADA

BAJO REPERTORIO Nº 3114-2011

FECHA 26 SE 1. 2011

NOTARIA MORALES - VALDIVIA

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE SO RÍOS

-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RIOS

BNI/ACR/KHA

Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente: efectos en calle Esmeralda Nº679 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el comodatario" guión uno, en su calidad de Directora Regional de FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS, ambos con domicilio para estos de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres **DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania Nº 799 de Valdivia, en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de Directora Regional del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN **TOLEDO**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad Valdivia, a /\@ (== CATE de 2011, comparecen: por una parte BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEI

113 vuelta, bajo el Nº237 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año1970.pasaje Los Alerces en 34.80 metros.-20.00 metros; ESTE: Lado E-C con pasaje Los Canelos en 34.40 metros; OESTE: Lado F-D con con lote 1 A propiedad SERVIU en 19.90 metros; SUR: Lado D-C con pasaje Los Mañios en equipamiento educacional, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: Lado F-E pasaje Los Mañíos, Población El Maiten de la comuna de La Unión, DRV X00 L -051, conformado por los polígonos E-C-D-F-E, ubicado en pasaje Los Alerces con inmueble denominado lote 1-B, de una Superficie de 690,92 metros cuadrados, según plano Corporación de vivienda, actual SERVIU de la Región de Los Ríos, en mayor cabida, a fojas El servicio de vivienda y urbanización XIV región de los ríos, es dueño de El dominio se encuentra inscrito correspondiente Ω favor $\overline{\Omega}$ Ω

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N°1315 de fecha 12 de Agosto de 2011, de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.-RIOS, para quien acepta su Directora Regional doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, ya FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS

TERCERO: la fecha de suscripción del presente contrato.presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde

durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irrogue gasto alguno para el comodante.-**CUARTO:** Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble

QUINTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil Blanca Nieves de la comuna de La Unión.-

señalado en la cláusula precedente, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los** caso que comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto

recuperando de inmediato la tenencia del inmueble; en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble.podrá poner término inmediato sin expresión de causa al presente contrato,

cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-<u>sépTIMO</u>: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política,

debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que impuesto territorial de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato. OCTAVO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable

jurídica.parcialmente NOVENO: Se prohíbe Ω cualquier al comodatario usufructuar del inmueble y título, 25 temporalmente, a cualquier traspasarlo total persona natural

fuera entregado.-**<u>DÉCIMO</u>**: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.-DÉCIMO PRIMERO: El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de

perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-DECIMO sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-TERCERO: Todos SO gastos notariales y/o conservatorios que irrogue

domicilio en la ciudad de Valdivía, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de

quedando uno en poder para cada uno de las partes.-**<u>DÉCIMO CUARTO</u>**: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: La personería de doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, para actuar en representación de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, de la misma notario.-**RIOS**, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, otorgado ante la notario público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo

General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el reperiorio Nº 1228, ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Uxbanismo, de 1976, y del Decreto Supremo Nº doña María Inés Morales Guarda.representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta de Decreto de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Utbanismo, tomado razón por la Contraloría SÉPTIMO: La personería de doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, para FUNDACION INTEGRA

DIRECTORA E BEAGINAZIONAL SO BEAGINAZION

DIRECCIÓN

MIRELPA PAQLA CANESSA ROSSO

DIRECTORA REGIONAL PRACTION DE APPLIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS RÍOS

ALDWRECTORA REGIONAL **FUNDACION INTEGRA** REGIÓN DE LOS RIOS

de Directora DE LOS RIOS y doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, CNENS 296.373-1, INTEGRAL DEL MENOR, REGION DE LOS RIOS. Valdivia, 13.925.334-5, Autorizo las firmas de doña BEATRIZ DE en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION Regional de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL LOURDES Septlembre 20 del /2011.-NAHUEL TOLEDO, SARROLLO en calidad ONI No

Mario Pighar S. Nowand Little

PRESENTE BEBESTRE DE ESTA NOTARIA BAJO EL Nº FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO AL SANA TEL DES NO SANA PROTOCOLIZADO CERTIFICO: GHE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE

2 FOLSAS TECNOSAS DES JOURNES DE LA ARTIGE DEL ARTIGE DE LA ARTIGE DEL ARTIGE DE LA ARTIGE DE LA ARTIGE DE LA ARTIGE DEL ARTIGE DE LA ARTIGE DE L _ Fours Escribs(s) por . AL FRAL DEL RES. DE 18T PUBLICOS DEL MENTO QUE CONSTA DE CONSTA DE CONSTA DA PROPOSO DE CONSTA DA PROPOSO DE CONSTA DE CONS